

RESOLUCIÓN No. 885- de 12 SEP 2023.

"Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos Elementos (consumibles) entre entidades estatales, de propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia"

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la Resolución No. 1062 del 18 de diciembre de 2020, Manual de Bienes y Almacén Versión No.8<sup>1</sup> en concordancia con lo consagrado en el numeral 14 del artículo 20 del Decreto 4179 de 2011, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4179 del 3 de noviembre de 2011, se creó el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia como Organismo Civil de Seguridad que desarrolla actividades de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia.

Que en desarrollo de la administración y control de los bienes, se dispuso el Manual de Bienes y Almacén de la Entidad versión 8, cuya última actualización fue aprobada y adoptada mediante Resolución 551 del 1 de junio de 2023, cuyo objeto consiste en establecer los lineamientos para el manejo, registro, responsabilidad, control y en general todas las actividades de administración de bienes de propiedad, planta y equipo bajo custodia de la Entidad.

Que la Resolución 786 del 5 agosto del 2022 en su artículo 7.1., creó el comité de bienes de la entidad, el cual será responsable de la recomendación al Ordenador del Gasto sobre la oportunidad, pertinencia, viabilidad y conducencia para dar de alta y retirar del servicio bienes de los inventarios de la entidad; en el artículo 7.3 establece entre las funciones "recomendar la opción de alta, retiro, transferencia o baja (...)"

Que la destinación final será la enajenación a título gratuito a otras Entidades públicas de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Mecanismo de enajenación, "Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales". En el cual se indica que las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes que no utilizan y ofrecerlo a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que se hace necesario que el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) dé un destino apropiado y teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normatividad la entidad debe tener los elementos consumibles de su propiedad en óptimas condiciones.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE** publicar en la página web del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) [www.dni.gov.co](http://www.dni.gov.co) el presente acto administrativo el cual tiene como finalidad convocar a las entidades estatales que se encuentren interesadas en adquirir a título gratuito los elementos "consumibles" discriminados a continuación:

<sup>1</sup> Manual de Bienes y Almacén – Versión No. 8. Numeral 8. Comité de bienes, proceso de baja definitiva, y destinación final.

885-

Continuación de la Resolución N° \_\_\_\_\_ “Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos elementos (consumibles) entre entidades estatales, de propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia”

Ítem	Código	Producto	Existencias	Valor unitario	Valor Total
1	110001013	CARPETA Az MEDIO OFICIO	133	\$ 2.326,11	\$ 309.372,63
2	110001014	CARPETA CELUGUIA CARTA	3896	\$ 115,91	\$ 451.585,36
3	110001016	CARPETA CELUGUIA OFICIO	2330	\$ 115,91	\$ 270.070,30
4	110001019	CARTULINA LEGAJADORA	95	\$ 96,93	\$ 9.208,35
5	110001026	COSEDORA INDUSTRIAL	22	\$ 34.144,05	\$ 751.169,10
6	110001029	GANCHO COSEDORA GRAPA 23/24	81	\$ 3.169,34	\$ 256.716,54
7	110001032	GUIA CLASIFICADORA SEPARADOR CARTULINA CARTA	81	\$ 493,01	\$ 39.933,81
8	110001033	GUIA CLASIFICADORA / GUIA SEPARADOR CARTULINA CARTA PAQX5	156	\$ 451,00	\$ 70.356,00
9	110001034	GUIA CLASIFICADORA / GUIA SEPARADOR EN CARTULINA TIPO MENSUAL	125	\$ 1.739,82	\$ 217.477,50
10	110001035	GUIA CLASIFICADORA / GUIA SEPARADOR CARTULINA COLORES TIPO ALFABETICA DE LA A A	98	\$ 5.597,45	\$ 548.550,10
11	110001036	GUIA CLASIFICADORA / GUIA SEPARADOR EN CARTULINA COLORES TIPO NUMERICO DEL 1 AL	80	\$ 3.023,13	\$ 241.850,40
12	110001037	GUIA CLASIFICADORA / GUIA SEPARADOR EN CARTULINA COLORES TIPO NUMERICO DEL 1 AL	155	\$ 6.586,94	\$ 1.020.975,70
13	110001038	GUIA CLASIFICADORA / GUIA SEPARADOR EN CARTULINA TIPO MUDA	176	\$ 2.102,40	\$ 370.022,40
14	110001042	LIBRO DE REGISTRO	1	\$ 13.101,51	\$ 13.101,51
15	110001055	PASTA SEPARABLE CARTA CON TORNILLOS COLOR NEGRO	240	\$ 2.510,89	\$ 602.613,60
16	110001056	PASTA SEPARABLE CARTA CON TORNILLOS COLOR AZUL	240	\$ 2.510,89	\$ 602.613,60
17	110001057	PASTA SEPARABLE OFICIO CON TORNILLOS COLOR NEGRO	267	\$ 2.794,14	\$ 746.035,38
18	110001058	PASTA SEPARABLE OFICIO CON TORNILLOS COLOR AZUL	267	\$ 2.794,14	\$ 746.035,38
19	110001060	PERFORADORA 2 HUECOS	202	\$ 10.653,08	\$ 2.151.922,16
20	110001061	PERFORADORA 3 HUECOS	24	\$ 29.858,92	\$ 716.614,08
21	110001083	CHINCHON INDICADOR CAJAX40	186	\$ 1.534,00	\$ 285.324,00
22	110001092	FOLDER COLGANTE OFICIO INCLUYE MARBETE POR LETRA	572	\$ 725,00	\$ 414.700,00
23	110001093	FOLDER COLGANTE PAQ X 20 COLOR KRAFT	159	\$ 8.497,00	\$ 1.351.023,00

885

Continuación de la Resolución N° \_\_\_\_\_ “Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos elementos (consumibles) entre entidades estatales, de propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia”

Ítem	Código	Producto	Existencias	Valor unitario	Valor Total
24	110001096	INVITACION TIPO SOBRE SIN TARJETA PAQ X 15	154	\$ 20.918,50	\$ 3.221.449,00
25	110001126	CARPETA TIPO CATALOGO 1	199	\$ 3.867,00	\$ 769.533,00
26	110001134	BLOCK PERIODICO	201	\$ 1.031,00	\$ 207.231,00
27	110001138	LIBRETA DOBLE	4	\$ 1.147,99	\$ 4.591,96
28	110001139	LIBRETA TELEMENSAJE	70	\$ 6.376,00	\$ 446.320,00
29	110001179	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	21	\$ 11.544,19	\$ 242.427,99
30	110001185	SOBRE REF BOND 75 GRS 23.4 X12 COLOR BLANCO	481	\$ 89,27	\$ 42.937,04
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 179.915,52</b>	<b>\$ 17.121.760,89</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** – VALOR: El valor de los (30) elementos “consumibles” objeto de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, corresponden a un costo de (\$17.121.760.89) *DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS,*

**ARTÍCULO TERCERO: -MANIFESTACIONES DE INTERÉS:** La (s) Entidad (es) Estatal (es) interesada (s) en adquirir los bienes relacionados en el artículo segundo de la presente Resolución a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución**, dirigido a la **Dirección de Gestión Institucional - Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística** –sede operativa definitiva de la Dirección Nacional de Inteligencia ubicada en el Municipio de FUNZA (Cundinamarca) Vía Funza Siberia, Vía la Argentina km 2.0 vereda la Isla, dicho documento debe ser enviado mediante correo electrónico [contactenos@dni.gov.co](mailto:contactenos@dni.gov.co) quien, a través del representante legal, expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud. Así mismo, el representante legal no se debe encontrar incurso, ni la Entidad que representa, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse dos o más manifestaciones de interés de Entidades Públicas para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se corroborará con el envío del correo electrónico al correo [contactenos@dni.gov.co](mailto:contactenos@dni.gov.co) o la radicación en correspondencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Documentos requeridos: La (s) Entidad (es) Estatal (es) que manifieste (n) interés por los bienes, deberá (n) anexar los siguientes documentos, junto con la carta de manifestación de interés:

1. Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.
2. Acta de Posesión del Representante Legal.
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

**ARTÍCULO CUARTO: - NOTIFICACIÓN:** La Entidad Estatal seleccionada será notificada por escrito por la Dirección Nacional de Inteligencia.

**ARTÍCULO QUINTO - ENTREGA DE LOS BIENES:** El representante legal de la Entidad Estatal a la cual se le entregarán los elementos “consumibles”, suscribirá un acta en la cual se establecerá la fecha de entrega material de los bienes que no debe ser mayor a treinta

Continuación de la Resolución N° 8857 "Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos elementos (consumibles) entre entidades estatales, de propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia"

(30) días calendario, contados a partir de la notificación de que trata el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO – GASTOS:** La Entidad Estatal que resulte beneficiaria de los bienes de que trata la presente Resolución, deberá incurrir en los gastos de traslado de estos.

**ARTICULO SEPTIMO – LUGAR:** Los bienes serán entregados en la Sede Operativa Definitiva (SOD) de la Dirección Nacional de Inteligencia ubicada en el Municipio de FUNZA (Cundinamarca) Vía Funza Siberia, Vía la Argentina km 2.0.

**PARÁGRAFO** - Los elementos "consumibles" se entregan en las condiciones y cantidades que se encuentran en el Almacén General de la Dirección Nacional de Inteligencia.

**ARTÍCULO OCTAVO – DESTINACION FINAL** Vencido el plazo establecido en el artículo tercero de la presente resolución, sin que las entidades manifiesten interés, la Dirección Nacional de Inteligencia procederá a realizar el proceso de destinación final de los elementos "consumibles".

**ARTÍCULO NOVENO - RECURSOS:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO DECIMO** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 SEP 2023

✶ **JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**

Director de Gestión Institucional

Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

Ordenó: JALM  
Revisó: EJVS NPMR  
Elaboró: HAGB